

CARTA COMPROMISO DE COLABORACIÓN PARA EL INTERCAMBIO RECÍPROCO EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN, DE SERVICIO Y ESTABLECIMIENTO Y/O FORTALECIMIENTO DE UNA RED DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE SONORA EN ADELANTE "LA UNISON", REPRESENTADA POR SU SECRETARIA GENERAL ACADÉMICA, DRA. ARMINDA GUADALUPE GARCÍA DE LEÓN PEÑÚÑURI, Y ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE CIENCIAS QUÍMICO BIOLÓGICAS, DR. ENRIQUE BOLADO MARTÍNEZ, EN ADELANTE "Depto. Q.B.C.-UNISON", Y POR LA OTRA EL LABORATORIO BIOQUÍMICO SAN JOSÉ S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR SU DIRECTOR, Q.B. MARTÍN GUADALUPE LÓPEZ SAÑUDO.

Considerando que el "Depto. Q.B.C.- UNISON" y el "LABORATORIO BIOQUÍMICO SAN JOSÉ S.A. DE C.V.", son grupos de trabajo que se reconocen mutuamente en la realización de actividades de enseñanza e investigación en sus respectivas instituciones, y que las partes firmantes reconocen que los esfuerzos de colaboración serán de mutuo beneficio y que servirán para establecer lazos permanentes de cooperación, acuerdan establecer contacto e intercambio recíproco y cooperación en actividades académicas, de investigación y de servicios. Los contactos e intercambios entre ambas instituciones serán sobre la base de la amistad, la igualdad y la asistencia mutua.

De acuerdo a lo anterior, el "Depto. Q.B.C.- UNISON" y el "LABORATORIO BIOQUÍMICO SAN JOSÉ S.A. DE C.V." acuerdan en lo general, aunque no lo limitan en lo particular, los siguientes arreglos de intercambio y cooperación:

1. Intercambiar materiales de utilidad académica y de investigación, generados por ambas instituciones, respetando siempre la secrecía que se considere conveniente en cada caso y que se establezca previamente por las partes.
2. Establecer programas colaborativos de investigación en las áreas de interés mutuo, para promover la publicación de literatura científica. La selección de las áreas y de los profesores-investigadores estará sujeta a la aprobación de las dos instituciones.
3. Promover conferencias, seminarios, talleres y cursos cortos con temas de interés mutuo.

Para la realización de las actividades convenidas por ambas instituciones, se establecen las siguientes estipulaciones:

1. Para cada actividad específica se elaborará un documento, en la cual se definirán los proyectos, objetivos, metas, procedimientos, etc., previamente detallados y acordados por las partes, respecto a las obligaciones y responsabilidades de cada una de las instituciones participantes.
2. Los recursos financieros aplicables a las actividades acordadas, estarán sujetos a negociación para cada caso en particular. Queda bajo responsabilidad de cada una de las partes, la asignación de presupuestos que permitan la realización de los trabajos previamente acordados.
3. Las partes firmantes aportarán lo que esté de su parte, para proporcionar los recursos necesarios, de acuerdo a la normatividad vigente en sus respectivas instituciones, para la satisfactoria realización de los proyectos que se acuerden.
4. Las partes designarán a las personas que mantendrán la comunicación y realizarán los arreglos de las actividades que se acuerden.

5. Esta Carta Compromiso entrará en vigor, una vez firmada por ambas partes, y tendrá una duración de dos años. Su renovación estará sujeta al interés de ambas instituciones.
6. Esta Carta Compromiso podrá darse por terminada, cuando así se considere conveniente, por cualquiera de las partes involucradas, previo aviso por escrito a la contraparte con por lo menos sesenta días de anticipación.

EN CONFORMIDAD: Esta Carta Compromiso, se firma de conformidad, el día 28 de enero de 2019 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, México.

POR "LA UNISON"

POR "LABORATORIO BIOQUÍMICO SAN JOSÉ, S.A. DE C.V."

DRA. ARMINDA GUADALUPE GARCÍA DE
LEÓN PEÑÚÑURI
SECRETARIA GENERAL ACADÉMICA

Q.B. MARTÍN GUADALUPE LÓPEZ SAÑUDO
DIRECTOR

DR. ENRIQUE BOLADO MARTÍNEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS
QUÍMICO BIOLÓGICAS



REVISADO
POR EL ABOGADO GENERAL

LIC. GILBERTO LEÓN LEÓN